

TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA REFERIDOS COOPERATIVA GRANCOOP 2022

La campaña de Referidos que ofrece la Cooperativa Grancoop a sus Asociados activos tiene como finalidad entregar a nuestros asociados beneficios económicos, al lograr que un familiar, amigo o compañero de trabajo se vincule efectivamente a la Cooperativa.

Definiciones:

Referente: Asociado activo de Grancoop, que a partir de la fecha de la divulgación de la presente campaña, refiera personas que se vinculen a la Cooperativa efectivamente.

Referido: Persona que se vincula a Grancoop, en desarrollo de la campaña de Referidos a través de un Asociado activo.

Beneficio Económico: Corresponde al monto económico que se otorgará, si el referido es viable, y se vuelve Asociado activo de Grancoop, después de que este cumpla con el pago de su primera cuota de aporte social y cuota de aporte al fondo mutuo solidario y de bienestar.

Vigencia de la Campaña la campaña inicia el día 01 de noviembre y finaliza el día 31 de diciembre de 2022. Finalizado este término caducará el derecho de participar en el beneficio aquí reglamentado.

CONDICIONES GENERALES:

Si el REFERENTE es Asociado activo de Grancoop, éste obtendrá el BENEFICIO ECONÓMICO aplicado una vez el Consejo de Administración, apruebe la vinculación a Grancoop del asociado REFERIDO y el mismo haya realizado el pago de su primera cuota de aporte social y cuota de aporte al fondo mutuo solidario y de bienestar.

Podrán participar del Programa de Referidos los asociados, siendo requisito para resultar favorecido con este beneficio ser Asociado activo de Grancoop. Se exceptúan de participar como REFERENTES y REFERIDOS en la campaña los colaboradores de Grancoop.

La pérdida de la calidad de ASOCIADO del REFERENTE, por cualquier causa, conllevará automáticamente la pérdida del BENEFICIO ECONÓMICO DE LA Campaña de Referidos.

Los REFERENTES aceptan de antemano las condiciones del Programa de Referido Grancoop, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera. Se entiende que los participantes aceptan la Campaña de Referidos en forma individual

Los BENEFICIOS ECONÓMICOS son intransferibles, no reembolsables, no negociables, no canjeables, ni por bienes o servicios.

Si se demuestra bajo cualquier forma, que el REFERENTE fue beneficiado de la Campaña de Referidos por haber actuado de manera fraudulenta, Grancoop tendrá el derecho y la facultad para reclamar EL BENEFICIO ECONÓMICO entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente la presente Campaña de Referidos sin que ello implique remuneración o compensación alguna hacia los Asociados.

Para que sea valido el incentivo de la Campaña el REFERIDO debe diligenciar en el punto 9 del formato de vinculación los datos del asociado REFERENTE.

El BENEFICIO ECONOMICO de la campaña de referidos corresponde a \$25.000 por cada asociado REFERIDO. Este incentivo será abonado en cuenta de ahorros de Grancoop o pagado en efectivo al asociado REFERENTE en las oficinas de la Cooperativa.